



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
PLAZA DEL PRADO, 1 ♦ 29313 (MALAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA 626/2016.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL EN VILLANUEVA DEL TRABUCO EJERCICIO 2016 Y 2017.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Plan de Emergencia Social publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 230 de 2 de Diciembre de 2016.

Visto que las bases reguladoras del Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco tienen por objeto la regulación de las prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social y como finalidad la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social de este municipio.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria 2016 y 2017 para la concesión de ayudas dentro del Plan de Emergencia Social, cuya Ordenanza Reguladora Municipal se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 2 de Diciembre de 2016.

Segundo.- Autorizar el gasto de 13.000,00 euros correspondiente a la partida 231.221.06 “Plan Emergencia Social” del vigente Presupuesto de Gastos.

Tercero.- El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha del presente hasta finalizar el año 2016 así como durante el ejercicio 2017 según lo establecido en las bases de la Ordenanza Reguladora del Plan de Emergencia Social.

Cuarto.- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco a instancia de la persona interesada o de su representante legal y acompañada de la documentación establecida.

Quinto.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Lo que mando y firmo en Villanueva del Trabuco a 9 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE,

José María García Campos.

